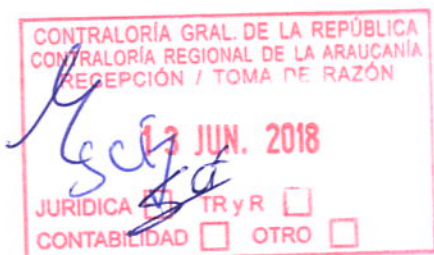




GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA



REF: Aprueba Modificación Convenio
Transferencia de Recursos entre
**Gobierno Regional y el Servicio
Nacional de Capacitación y Empleo -
SENCE.**

RESOLUCIÓN Nº **097** /

TEMUCO, **30 MAY 2018**

VISTOS:

1. La Ley Nº 21.053 de 2017 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2018;
2. El Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía y El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo**, de fecha 09.12.2015;
3. La Resolución Nº 124 de fecha 17.12.2015, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el Convenio mencionado precedentemente, con Toma de Razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 23.12.2015.
4. La Resolución Nº 111 de fecha 30.11.2016, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba la Modificación de Convenio Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo – SENCE, tomada razón con fecha 06.01.2017.
5. La Resolución Nº 071 de fecha 13.07.2017, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba una nueva Modificación de Convenio Transferencia de Recursos entre Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo – SENCE, tomada razón con fecha 31.07.2017.
6. El ORD. Nº 640 de fecha 09.05.2018, de la Directora Regional del Servicio Nacional y Empleo, Región de La Araucanía, dirigido al Gobierno Regional de La Araucanía.
7. El Memo Nº 613, de fecha 10.05.2018 del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, dirigido al Encargado del Departamento Jurídico.
8. La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha **30 MAYO 2018**..., entre **Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo - SENCE.**



9. El Decreto Supremo N° 419, de fecha 11.03.2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía.
10. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y;
11. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 09.12.2015, se suscribió entre el Gobierno Regional de La Araucanía y El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo – SENCE el Convenio de Transferencia de Recursos citado en VISTOS 2, para la ejecución del “Programa de Capacitación para Pescadores Artesanales” código BIP N° 30407173-0, considerando una vigencia del convenio al 31 de diciembre de 2016.
2. Que, la Convención citada precedentemente, fue aprobada por Resolución N° 124 del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 17.12.2015 y tomada de razón por la Contraloría Regional con fecha 23.12.2015.
3. Que, con fecha 30.11.2016, se suscribió una Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo – SENCE, aprobada por Resolución N° 111 de fecha 30.11.2016 del Gobierno Regional de La Araucanía, citada en VISTOS 4.
4. Que, con fecha 27.06.2017, se suscribió una nueva Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo – SENCE, aprobada por Resolución N° 071 de fecha 13.07.2017 del Gobierno Regional de La Araucanía, citada en VISTOS 5.
5. Que, mediante ORD. N° 640 de fecha 09.05.2018, la Directora Regional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, solicita al Gobierno Regional una extensión del plazo de vigencia del Convenio con el objeto de cerrar administrativamente el convenio y efectuar rendiciones de gastos correspondientes.
6. Que, por Memorandum N° 613 del VISTOS 7 el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, solicita al Encargado del Departamento Jurídico la elaboración de la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, que contemple la prórroga de su vigencia hasta el 31.12.2018, según lo solicitado por la entidad receptora, con el objeto de efectuar la finalización técnica y administrativa del Programa.
7. Que, en virtud de la consideraciones anteriores, el Gobierno Regional de La Araucanía y El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo – SENCE, han modificado el Convenio de Transferencia de Recursos citado en VISTOS 2, en el sentido de prorrogar su vigencia, conforme a lo expuesto en el considerando precedente.



RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos de fecha **30 MAYO 2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO – SENCE**, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**“MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO-SENCE

“Programa de Capacitación para Pescadores Artesanales”

Código BIP N° 30407173-0

En la ciudad de Temuco, a **30 MAYO 2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut 72.201.100-7, representado, según se acreditará por el Sr. Intendente y Ejecutivo don **LUIS MAYOL BOUCHON**, cédula de identidad N° 6.387.384-5, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 de esta ciudad, de la ciudad de Temuco, en adelante “el Gobierno Regional”; y el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO - SENCE**, en adelante indistintamente “Institución Receptora” o “Entidad Receptora”, Rut 61.531.000-k, representada, según se acreditará, por su Director Nacional don **PEDRO TOMÁS GOIC BOROEVIC**, cédula Nacional de Identidad N° 8.124.186-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Huérfanos N° 1273, PISO 11, comuna de Santiago, se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio.

PRIMERO: ANTECEDENTES:

Como antecedentes de la Modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que, con fecha 09.12.2015, se suscribió entre el Gobierno Regional de La Araucanía y El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo – SENCE el Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del Programa de Capacitación para pescadores Artesanales, por un monto total de M\$ 512.725, considerando una vigencia del Convenio hasta el **31.12.2016**.
- b) Que, con fecha 17 de diciembre de 2015, se dictó la Resolución N° 124, en virtud de la cual el Gobierno Regional aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en precedentemente. Dicha Resolución fue tomada de razón por la Contraloría Regional, con fecha 23.12.2015.
- c) Que, con fecha 30.11.2016, se suscribió una Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo – SENCE, con la finalidad prorrogar su vigencia al **31.12.2017**. Dicha Modificación de Convenio fue aprobada mediante Resolución N°



111 de fecha 30.11.2016 del Gobierno Regional de La Araucanía, tomada de razón por la Contraloría Regional, con fecha 06.01.2017.

- d) Que, con fecha 27.06.2017, se suscribió una nueva Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo – SENCE, con la finalidad de contemplar un incremento de recursos y la ampliación de vigencia del Convenio al **30.06.2018**. Dicha Modificación de Convenio fue aprobada por Resolución N° 071 de fecha 13.07.2017 del Gobierno Regional de La Araucanía, tomada de razón por la Contraloría Regional, con fecha 31.07.2017.
- e) Que, mediante ORD. N° 640 de fecha 09.05.2018, la Directora Regional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, solicita al Gobierno Regional una extensión del plazo de vigencia del Convenio con el objeto de cerrar administrativamente el convenio y efectuar rendiciones de gastos correspondientes.
- f) Que, por Memorandum N° 613 de fecha 10.05.2018 el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, solicita al Encargado del Departamento Jurídico la elaboración de la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, que contemple la prórroga de su vigencia hasta el **31.12.2018**, según lo solicitado por la entidad receptora, con el objeto de efectuar la finalización técnica y administrativa del Programa.
- g) Que, la Cláusula DÉCIMO SEGUNDO del referido Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 09.12.2015, establece: “El presente Convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que los suscriben...” En consecuencia, las partes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula DÉCIMO CUARTO, del citado Convenio, según se establece en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Las partes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo – SENCE, con fecha 09.12.2015, aprobado por Resolución N° 124 de fecha 17.12.2015, en el siguiente sentido:

- **Prórroga del Plazo:** Las partes vienen en modificar la vigencia de dicho Convenio, extendiendo sus efectos hasta el 31.12.2018. En consecuencia, para todos los efectos legales, el párrafo primero de la cláusula DÉCIMO CUARTO del convenio de transferencia suscrito con fecha 09.12.2015, pasa a tener el siguiente tenor:

“DECIMO CUARTO. PLAZO:

*El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta la aprobación del Informe técnico Final o en caso de rechazo de dicho informe hasta que la restitución de los saldos observados, no rendidos o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrán exceder al **31 de diciembre de 2018.**”*

TERCERO: COMPLEMENTACIÓN.

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio Original, singularizado en la letra a) de la Cláusula PRIMERO “Antecedentes”, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales.



CUARTO. VIGENCIA

La presente Modificación comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente Modificación se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y dos en poder del **SENCE**.

SEXTO: PERSONERIAS.

La personería del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía don **LUIS MAYOL BOUCHON** para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto N° 419, de fecha 11.03.2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte la Personería del Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, don **PEDRO TOMÁS GOIC BOROEVIC** consta en Decreto Supremo N° 55 de fecha 02.10.2017 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Los referidos documentos no se insertan por ser conocidos de ambas partes.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman. **LUIS MAYOL BOUCHON INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; PEDRO TOMÁS GOIC BOROEVIC DIRECTOR NACIONAL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO – SENCE**”

2° **MÁNTENGASE** el convenio de Transferencia de Recursos citado en VISTOS 2 y aprobado por Resolución de VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

4° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de “Gobierno Transparente” del Gobierno Regional de la Araucanía.”

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**LUIS MAYOL BOUCHON
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

LMB/MFE/IST/FTV/DJG

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía
- Servicio Nacional de Capacitación y Empleo- SENCE
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones
- Div. de Planificación y Desarrollo Regional
- Encargado Transparencia Activa Gobierno Regional.
- Dpto. Jurídico



**TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
05 JUL 2018
CONTRALOR REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA**



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO-SENCE

“Programa de Capacitación para Pescadores Artesanales”
Código BIP N° 30407173-0

En la ciudad de Temuco, a **30 MAYO 2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut 72.201.100-7, representado, según se acreditará por el Sr. Intendente y Ejecutivo don **LUIS MAYOL BOUCHON**, cédula de identidad N° 6.387.384-5, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590 de esta ciudad, de la ciudad de Temuco, en adelante “el Gobierno Regional”; y el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO - SENCE**, en adelante indistintamente “Institución Receptora” o “Entidad Receptora”, Rut 61.531.000-k, representada, según se acreditará, por su Director Nacional don **PEDRO TOMÁS GOIC BOROEVIC**, cédula Nacional de Identidad N° 8.124.186-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Huérfanos N° 1273, PISO 11, comuna de Santiago, se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio.

PRIMERO: ANTECEDENTES:

Como antecedentes de la Modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que, con fecha 09.12.2015, se suscribió entre el Gobierno Regional de La Araucanía y El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo – SENCE el Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del Programa de Capacitación para pescadores Artesanales, por un monto total de M\$ 512.725, considerando una vigencia del Convenio hasta el **31.12.2016**.
- b) Que, con fecha 17 de diciembre de 2015, se dictó la Resolución N° 124, en virtud de la cual el Gobierno Regional aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en precedentemente. Dicha Resolución fue tomada de razón por la Contraloría Regional, con fecha 23.12.2015.
- c) Que, con fecha 30.11.2016, se suscribió una Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo – SENCE, con la finalidad prorrogar su vigencia al **31.12.2017**. Dicha Modificación de Convenio fue aprobada mediante Resolución N° 111 de fecha 30.11.2016 del Gobierno Regional de La Araucanía, tomada de razón por la Contraloría Regional, con fecha 06.01.2017.



- d) Que, con fecha 27.06.2017, se suscribió una nueva Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo – SENCE, con la finalidad de contemplar un incremento de recursos y la ampliación de vigencia del Convenio al **30.06.2018**. Dicha Modificación de Convenio fue aprobada por Resolución N° 071 de fecha 13.07.2017 del Gobierno Regional de La Araucanía, tomada de razón por la Contraloría Regional, con fecha 31.07.2017.
- e) Que, mediante ORD. N° 640 de fecha 09.05.2018, la Directora Regional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, solicita al Gobierno Regional una extensión del plazo de vigencia del Convenio con el objeto de cerrar administrativamente el convenio y efectuar rendiciones de gastos correspondientes.
- f) Que, por Memorandum N° 613 de fecha 10.05.2018 el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, solicita al Encargado del Departamento Jurídico la elaboración de la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, que contemple la prórroga de su vigencia hasta el **31.12.2018**, según lo solicitado por la entidad receptora, con el objeto de efectuar la finalización técnica y administrativa del Programa.
- g) Que, la Cláusula DÉCIMO SEGUNDO del referido Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 09.12.2015, establece: “El presente Convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que los suscriben...” En consecuencia, las partes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula DÉCIMO CUARTO, del citado Convenio, según se establece en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Las partes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo – SENCE, con fecha 09.12.2015, aprobado por Resolución N° 124 de fecha 17.12.2015, en el siguiente sentido:

- **Prórroga del Plazo:** Las partes vienen en modificar la vigencia de dicho Convenio, extendiendo sus efectos hasta el 31.12.2018. En consecuencia, para todos los efectos legales, el párrafo primero de la cláusula DÉCIMO CUARTO del convenio de transferencia suscrito con fecha 09.12.2015, pasa a tener el siguiente tenor:

“DECIMO CUARTO. PLAZO:

*El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta la aprobación del Informe técnico Final o en caso de rechazo de dicho informe hasta que la restitución de los saldos observados, no rendidos o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrán exceder al **31 de diciembre de 2018.**”*



TERCERO: COMPLEMENTACIÓN.

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio Original, singularizado en la letra a) de la Cláusula PRIMERO "Antecedentes", cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales.

CUARTO. VIGENCIA

La presente Modificación comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente Modificación se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y dos en poder del **SENCE**.

SEXTO: PERSONERIAS.

La personería del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía don **LUIS MAYOL BOUCHON** para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto N° 419, de fecha 11.03.2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte la Personería del Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, don **PEDRO TOMÁS GOIC BOROEVIC** consta en Decreto Supremo N° 55 de fecha 02.10.2017 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Los referidos documentos no se insertan por ser conocidos de ambas partes.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.




LUIS MAYOL BOUCHON
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



PEDRO TOMÁS GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO – SENCE




LMB/FTV/DJG

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Despacho N° 27003

Impreso por: Edelberto Marín Campos

Fecha: 05/07/2018

Destino: GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000097/2018	GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	05/07/2018 16:54:23

© 2018 Contraloría General de la República

Gobierno Regional de la Araucanía
Oficina de Partes
E-6302
N° Registro
Fecha Ingreso 06 JUL 2018
Fecha Salida 06 JUL 2018